

Expediente: **7134/25**

Carátula: **MIRANDA WALTER RODOLFO C/ FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES CON FD**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20298778050 - *MIRANDA, Walter Rodolfo-ACTOR/A*

90000000000 - *FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 7134/25



H102326086284

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: MIRANDA WALTER RODOLFO c/ FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 7134/25

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: PEREZ JIMENEZ, FACUNDO - 11/04/2026 12:29**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Por efectuada la aclaración requerida. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el artículo 316 del CPCCT, admito la diligencia preparatoria peticionada. En consecuencia, intimo a **FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** a efectos de que en el término de diez (10) días proceda a remitir la documentación que detalla, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CPCCT:

a) Copia de la solicitud de adhesión y la totalidad de los formularios anexos correspondientes a los contratos GRUPO 14.877, ORDEN 125 - GRUPO 15.360, ORDEN 124 - GRUPO 17.804, ORDEN 13.-

b) La cuenta corriente completa de los contratos GRUPO 14.877, ORDEN 125 - GRUPO 15.360, ORDEN 124 - GRUPO 17.804, ORDEN 13, con todos sus movimientos contables desde que comenzó hasta la actualidad; que contenga fechas, desglose de rubros contables y saldos

c) Estado de deuda de los contratos GRUPO 14.877, ORDEN 125 - GRUPO 15.360, ORDEN 124 - GRUPO 17.804, ORDEN 13

d) Historial de referencia del valor móvil del bien ahorrado en los contratos GRUPO 14.877, ORDEN 125 - GRUPO 15.360, ORDEN 124 - GRUPO 17.804, ORDEN 13, informando su precio mes a mes, desde su comienzo hasta la actualidad

e) La póliza de seguros de vida obligatorio correspondiente a los contratos GRUPO 14.877, ORDEN 125 - GRUPO 15.360, ORDEN 124 - GRUPO 17.804, ORDEN 13.-

f) Liquidación final del haber del adherente por finalización de ciclo del contrato GRUPO 14.877, ORDEN 125.

2) Líbrese Cedula Ley 22.172 autorizándose al letrado Facundo Pérez Jiménez (MP 6574) y/o quien él designe, para su diligenciamiento, haciéndose constar que el plazo otorgado queda ampliado por 6 (seis) días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT).

3) Siendo que la medida solicitada se encuentra encuadrada en los términos de una acción de consumo, atento a lo solicitado y en virtud del artículo 481 del CPCCT, hágase constar que la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación**

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.